



Resolución Ministerial

Lima, 29 FEB. 2024

N° 00182-2024-DE

VISTOS:

El Oficio N° 656 CCFFAA/OGA/OAI/UAI, de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00420-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00238-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta EQL N° 280/2023, la Embajada de Qatar en el Perú remite la invitación del Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas del Estado de Qatar, haciendo extensiva la invitación al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú para que, junto a cuatro (04) acompañantes, participen en la Octava Edición de la Exposición y Conferencia Internacional de Defensa Marítima de Doha (DIMDEX 2024), la misma que se llevará a cabo en el Centro Nacional de Convenciones de Qatar, ubicado en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, del 04 al 06 de marzo de 2024;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 12 de febrero de 2024, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de Perú, agradece y manifiesta al Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas del Estado de Qatar que, por motivos del servicio, no podrá asistir a tan significativo evento, por lo que se ha dispuesto la participación de cinco (5) militares en su representación;

Que, con Informe Técnico N° 001 CCFFAA/OGA/OAI/UAI, el Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas indica que es necesario autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Octava Edición de la Exposición y Conferencia Internacional de Defensa Marítima de Doha (DIMDEX 2024), la misma que se llevará a cabo en el Centro Nacional de Convenciones de Qatar, ubicado en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, del 04 al 06 de marzo de 2024;

Que, a través del Dictamen N° 076-2024/CCFFAA/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;



Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Octava Edición de la Exposición y Conferencia Internacional de Defensa Marítima de Doha (DIMDEX 2024); por cuanto, les permitirá intercambiar opiniones sobre temas de interés común y conocer las últimas novedades tecnológicas en materia de defensa y seguridad marítima, lo cual redundará en beneficio del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, conforme a lo señalado en la Carta suscrita por el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas del Estado de Qatar, y a lo precisado por medio de correo electrónico remitido por la Embajada del Estado de Qatar, adjuntos al expediente, el Estado de Qatar sufragará los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, transporte interno y alimentación del personal militar designado; razón por la cual, la comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 656 CCFFAA/OGA/OAI/UAI, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la "Octava Edición de la Exposición y Conferencia Internacional de Defensa Marítima de Doha" (DIMDEX 2024), a realizarse en el Centro Nacional de Convenciones de Qatar, ubicado en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, del 04 al 06 de marzo de 2024, así como, autorizar su salida del país el 02 y su retorno el 08 de marzo de 2024;

Que, a través del Oficio N° 00420-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 109-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00238-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la "Octava Edición de la Exposición y Conferencia Internacional de Defensa Marítima de Doha" (DIMDEX 2024), la misma que se llevará a cabo en el



Centro Nacional de Convenciones de Qatar, ubicado en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Octava Edición de la Exposición y Conferencia Internacional de Defensa Marítima de Doha (DIMDEX 2024), a realizarse en el Centro Nacional de Convenciones de Qatar, ubicado en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, del 04 al 06 de marzo de 2024, autorizando su salida del país el 02 de marzo y su retorno el 08 de marzo del 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mayor General FAP	Carlos Eduardo CERNA BARRA	Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
2	Coronel EP	Enrique Manuel BARRIOS CORTEZ	Jefe de la Unidad de Operaciones de Paz de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
3	Capitán de Fragata MGP	Nora Marcela BENAVIDES LUNA	Jefa de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
4	Capitán de Fragata MGP	Manuel Fernando ZEVALLOS ROMÁN	Jefe del Departamento de Planeamiento Estratégico de la División de Planeamiento Estratégico y Política de Defensa del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
5	Técnico de Tercera	Katty Lucy LIMAS HUAMÁN	Secretaria de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.



Artículo 3.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

